

NOTA DNCP/DNC/N° 9436 / 2015

Asunción, 25 de mayo de 2015

Señor
Lic. Víctor Martínez
Director de la UOC
Facultad de Arquitectura UNA
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 314059 (20/05/15) –
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio
de Consultoría para la elaboración de un Plan
de Marketing" - ID N° 295718.-
PRIMERA RETENCION.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

1. Solicitamos a la convocante indicar en las Generalidades (Anexo A) en su punto 8 (Documentos complementarios) que se debe remitir al Pliego de Bases y Condiciones para Servicio de Consultoría.
2. Recomendamos a la convocante ajustarse al artículo 96 de la ley 3439/07 para la elaboración del presente llamado de consultoría que dice "*Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.*
La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido".
3. Punto 15 Anexo B: Solicitamos verificar inconsistencia en lo establecido en este punto de la carta de invitación y el SICP
4. Punto 17 Anexo B: Solicitamos a la convocante reemplazar el texto del punto mencionado por el siguiente: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*"
5. Punto 20 Anexo B:
 - Solicitamos a la convocante no omitir ninguno de los incisos establecidos en la carta de invitación con relación a este punto favor tener en cuenta que los mismos se encuentran predeterminados y aprobados por Resolución DNCP N° 872/2013.
 - Solicitamos a la convocante incluir en este punto el desglose de los servicios establecidos en el Anexo C(Especificaciones técnicas)
6. Teniendo en cuenta la matriz de evaluación solicitamos a la convocante establecer un puntaje mínimo a ser alcanzado por los potenciales oferentes.

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC



Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

7. Punto 23 Anexo B: Solicitamos a la convocante establecer un criterio de desempate como por ejemplo; Mayor cantidad de contratos, mayor antigüedad, etc. de la misma manera hacer menciona los años a los que deben corresponder dichos documentos (Ej.; 2012, 2013,2014). Mencionamos que el punto en cuestión contiene la expresión "no aplica".
8. Punto 36 Anexo B: Solicitamos a la convocante indicar el pago de las multas para las 3 etapas que contendrá el proceso de contratación.
9. Anexo D: Favor numerar de manera correlativa los formularios o bien incluir el formulario N° 3 con la expresión "no aplica"
10. Anexo E Punto V: Favor indicar los documentos en concordancia con el punto 20 del Anexo B e incluir el certificado de Origen Nacional especificando que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.

En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

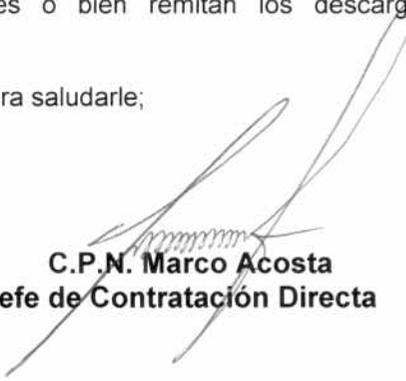
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa



Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control



C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/CA